



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Lunes, 31 de diciembre de 1979

Núm. 299

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: **Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda**

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 10.532

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Ejea de los Caballeros y que fue declarada oficialmente con fecha 20 de noviembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

SECCION QUINTA

Núm. 10.407

Comandancia Militar de Marina de Cartagena

CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Alistamiento 1980, contingente 1981

Relación de los matriculados navales de este Trozo de matrícula naval que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 26 y 64 del Reglamento para aplica-

ción de la Ley del Servicio Militar, han de causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra:

Provincia de Zaragoza:

Gil Corbi (Juan), hijo de Antonio y Celestina, nacido en Zaragoza el 1 de abril de 1961.

Cartagena, 14 de diciembre de 1979.—
El Teniente-Coronel de Infantería de Marina Jefe del C.R.M., R. Godínez Monllor.

Núm. 10.424

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, y su acometida, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Joaquín Mateo Tabuena.

Domicilio: Boquiñeni.

Referencia: AT 215-79.

Emplazamiento: Boquiñeni (a la altura del kilómetro 42 de la carretera nacional 232).

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico al conjunto agropecuario del peticionario.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 30 metros de longitud, que arrancará del final de la línea aérea del peticionario.

Presupuesto: 1.386.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la

fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1979.
El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 10.420

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Fernando Pérez Andrés.

Domicilio: Ontinar del Salz.

Referencia: AT 217-79.

Emplazamiento: Ontinar del Salz (paraje «La Codera», lote 34).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico de la zona.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 201 metros de longitud, que arrancará de la línea Ontinar - El Temple, de «ERZ».

Presupuesto: 751.170 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1979.
El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 10.421

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo intemperie, y su

acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Torres de Berrellén.

Domicilio: Torres de Berrellén.

Referencia: AT 220-79.

Emplazamiento: Torres de Berrellén (junto al río Ebro).

Potencia y tensiones: 15 KVA, de 15 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación depuradora de aguas.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 1.741 metros de longitud, que derivará de la línea de «ERZ» Villarrapa-Torres de Berrellén.

Presupuesto: 1.320.189 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1979. El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 10.531

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Mercados Particulares

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de trabajo del sector de Mercados Particulares con fecha 18 de diciembre de 1979.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial, suscrito por las respectivas representaciones, social y económica, interviniendo, según obra en la documentación estadística aportada al expediente, tres representantes de la Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores (CSUT) y tres representantes de las empresas para el sector de Mercados Particulares, y

Resultando que con fecha 17 de diciembre de 1979 tuvo entrada en esta Delegación Provincial el expediente correspondiente al citado Convenio, con su texto y documentación complementaria, suscrito por las partes el 14 de noviembre del mismo año, previas las negociaciones llevadas a cabo por la comisión deliberadora designada al efecto, acompañándose acta de otorgamiento y al objeto de proceder a la homologación del mismo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la

Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para el sector de Mercados Particulares de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º-2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, en su artículo 10, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo, acompañando, en este último supuesto, declaración de su masa salarial y cálculo de la incidencia exacta del nuevo Convenio, acreditativos de que el exceso económico tiene lugar. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1979. El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Anexo

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito territorial o de aplicación.** — Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán en Zaragoza y su provincia.

Art. 2.º **Ámbito funcional y personal.** — Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a todas las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por las normas de trabajo de las empresas explotadoras de Mercados Particulares y Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos. Quedarán afectadas por el mismo todas las empresas explotadoras de merca-

dos, sea cual fuere su forma jurídica que adopten y sea cual fuere el personal que tengan a su servicio. Afectará a trabajadores de las mismas, con las solas excepciones que prevé el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, retrotrayéndose los efectos económicos al día 1.º de noviembre del presente año 1979, y terminará su vigencia el día 31 de octubre de 1980.

Art. 4.º **Revisión.** — El día 1.º de abril de 1980 quedarán automáticamente incrementadas todas las percepciones de todas las categorías en lo que señale el índice del coste de la vida en los seis meses anteriores.

Art. 5.º **Denuncia.** — El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas, presentando el acuerdo adoptado ante la Delegación Provincial de Trabajo.

Art. 6.º **Comisión mixta.** — Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio, o el aplicable en caso de concurrencia, se establece una comisión mixta que estará formada por tres trabajadores y tres representantes de las empresas, siendo en ambos casos de los que han intervenido en las negociaciones del presente Convenio.

Presidirá esta Comisión quien en las deliberaciones haya intervenido de mediador. Ambas partes podrán nombrar asesores.

Art. 7.º **Garantías «ad personam».** — Las empresas respetarán en todo caso las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada de trabajo y demás condiciones que actualmente disfruten los trabajadores con carácter exclusivo «ad personam».

Art. 8.º **Retribuciones.** — Quedan fijadas en 29.000 pesetas mensuales para la categoría de conserje; 28.000 pesetas mensuales para las categorías de vigilante, cobrador, ordenanza y portero, así como para el mozo de limpieza, y en 27.000 pesetas mensuales para la mujer de limpieza.

El 1.º de abril de 1980 quedarán incrementadas en la forma que señala el artículo 4.º

Art. 9.º **Antigüedad.** — Los premios de antigüedad consistirán en quinquenios del 8 por 100 del salario de Convenio.

Art. 10. **Gratificaciones.** — Consistirán en dos pagas, cada una de ellas de una mensualidad, calculadas con los salarios fijados en el presente Convenio, más los premios de antigüedad, y se abonarán en los meses de julio y diciembre.

Art. 11. **Beneficios.** — Se fija una paga de beneficios por importe de quince días de los salarios fijados en el presente Convenio, más los premios de antigüedad, y se abonará dentro del primer trimestre de cada año.

Art. 12. **Plus por incremento de puestos.** — En las empresas atendidas por un sólo trabajador que tenga que atender más de treinta y ocho puestos, éste percibirá una cantidad mensual consistente en el 10 por 100 del

salario Convenio por cada diez puestos o fracción que exceda de los treinta y ocho indicados. A efectos de este plus no se incluirán en el cómputo de puestos de este plus aquellos que permanezcan cerrados a todo tipo de actividad, tanto pública como privada.

Art. 13. **Ropa de trabajo.** — Al personal comprendido en el presente Convenio le será entregada una bata o mono de trabajo cada seis meses.

Art. 14. **Plus de penosidad.** — Se establece para todas las categorías un plus de trabajo penoso consistente en un 10 por 100 del salario base.

Art. 15. **Plus de dedicación.** — Se establece un plus de dedicación consistente en un 10 por 100 del salario base, dadas las especiales características en la forma de prestarse el servicio en estas empresas.

Art. 16. **Vacaciones.** — Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales, a disfrutar en los meses de verano, en las fechas que se acuerden entre empresa y trabajador. Caso de que no haya acuerdo se acudirá a la comisión mixta. El trabajador presentará un sustituto a la empresa para este período.

Art. 17. **Cuotas de la Seguridad Social.** — Las empresas abonarán el 50 % de la cuota de la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores.

Art. 18. **Jornada de trabajo.** — La jornada de trabajo será la señalada en las Leyes y Reglamentos que en cada momento determinen al respecto, quedando garantizada la apertura, cierre y limpieza del mercado, y apertura y cierre de cámaras y limpieza de la antecámara. El descanso semanal comenzará el sábado, a las catorce horas.

Art. 19. **Licencias.** — Independientemente de las licencias que concede la Ordenanza laboral, se establece la licencia por boda de un hijo, consistente en un día si es en la misma residencia del trabajador y tres días si es fuera de la provincia. Igual criterio se seguirá para las licencias por defunción.

Cláusula adicional. — En todo aquello que no se hubiere pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en las vigentes normas de trabajo en las empresas de Mercados Particulares y Ordenanza laboral de Oficinas y Despachos. Asimismo quedarán anulados todos los convenios anteriores al presente que se hayan realizado.

Núm. 10.541

Magistratura de Trabajo número 1

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Luis Hernández Escolano, contra Luis Martínez Navarro, con domicilio en Zaragoza (calle La Coruña, núm. 53), en autos ejecutivos número 52 de 1979, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y

precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Vivienda o piso octavo izquierda, tipo B, en la octava planta superior, de 69'94 metros cuadrados de superficie útil y una participación en el valor total del bloque de 2'08 por 100, correspondiéndole como anejo el aparcamiento y cuarto trastero en la planta de sótano, rotulados ambos con el número 16. Es parte de la casa número 1 de un bloque de tres casas en esta ciudad, sito en el barrio de la Paz, parcela III-4. Inscrito en el tomo 630, folio 70, finca 28.505, inscripción 4.ª, en el Registro de la Propiedad núm. 3.

Ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 14 de enero, a las nueve horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el 24 de enero, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 25 de enero, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Adviértase a los posibles licitadores que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Igualmente se hace saber que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la

responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a 21 de diciembre de 1979.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1979, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Expediente prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1978

- 10.469. Lituénigo
- 10.498. Litago

Expediente de suplemento y habilitación de crédito

- 10.467. Torres de Berrellén (n.º 3 de 1979)
- 10.524. Clarés de Ribota
- 10.578. Malanquilla

Liquidación y cuenta general del presupuesto extraordinario

- 10.466. Ejea de los Caballeros

Núm. 10.409

A L A G O N

Solicitada por la empresa constructora «Obemco», S. A., la devolución de la fianza constituida para las obras de distribución y saneamiento de aguas, segunda fase, en esta localidad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Alagón a 15 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Fernando Alvo.

Núm. 10.528

A L F A J A R I N

Por don Juan-María Corral Casares, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar de cuarta categoría, con emplazamiento en calle General Franco, 81, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 19 de diciembre de 1979.
El Alcalde, Jesús Pallás.

Núm. 10.529

A L F A J A R I N

Por acuerdo de la Corporación municipal de esta villa se ha confeccionado el aporte de proyecto técnico de

instalación de depósito de gasóleo C para calefacción en escuelas nacionales, con emplazamiento en calle de La Portaza, solar propiedad de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 17 de diciembre de 1979. El Alcalde, Jesús Pallás.

Núm. 10.525

A Z U A R A

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario formado para obras de pavimentación de la totalidad de las calles de esta localidad, así como sus justificantes y el dictamen de la Comisión, todo por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Azuara, 14 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Antonio Gracia Laporta.

Núm. 10.523

B O T O R R I T A

Por doña Carmen Ortilles Gracia, en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de chacinería, sita en la calle Cruz Rota, núm. 6, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Botorríta, 15 de diciembre de 1979. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.493

C A L A T A Y U D

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 13 del actual y en relación con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 203, de 6 de septiembre último, para la provisión de dos plazas de auxiliar de Administración general, vacantes en la plantilla municipal, acordó declarar:

Admitidos: Doña Felicitas Blasco Martínez, don José-Andrés Gómez Aguilar, doña María-Jesús Rubio Montuenga, doña Pilar Lapeña Jiménez, doña María del Carmen Gran Pablo, doña María-José Catalán Domínguez y doña María-Asunción Serrano Navarro.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don José Galindo Antón, Alcalde de la ciudad; suplente, don José Cebrián Catalán, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, titular, y don Jesús Alfonso Martín, suplente, en representación de la Administración general; don Antonio Gracia Ayala, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don José-Antonio Ruberte Llaquet, Secretario general de este Ayuntamiento.

Para el comienzo de los ejercicios de la oposición se ha señalado el día 17 de enero próximo y su hora de las once, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Calatayud, 18 de diciembre de 1979. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 10.491

C A L A T A Y U D

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 próximo pasado, aprobó índices de valoración de los terrenos para el bienio 1980-81.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3.250 y demás disposiciones complementarias, así como el artículo 511 de la Ley de Régimen Local, dicho índice y la correspondiente Ordenanza que regula la exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos se hallan expuestos al público por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 17 de diciembre de 1979. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 10.413

C A S P E

Instruido expediente para enajenar, mediante subasta, las parcelas de propios de este municipio que se relacionan se abre información pública a los efectos reglamentarios, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

Parcela, polígono, superficie en hectáreas y partida

305.	24.	0-88-00.	«Plano del Aguila».
567.	24.	0-63-60.	«Capellán».
590.	24.	0-42-40.	«Capellán».
128.	32.	0-04-85.	«Fonte».
138.	32.	0-18-80.	«Fonte».
809.	35.	0-04-05.	«Collado».
1.042.	35.	0-30-20.	«Val de Escatrón».
1.045.	35.	0-25-00.	«Val de Escatrón».
1.054.	35.	1-36-79.	«Val de Escatrón».
1.076.	35.	0-35-60.	«Val de Escatrón».
1.327.	35.	0-02-55.	«Collado».
1.329.	35.	0-13-60.	«Collado».
119.	36.	0-13-40.	«Barca».
300.	36.	0-51-60.	«Val de Escatrón».
334.	36.	0-10-80.	«Barca».
352.	36.	0-75-40.	«Barca».
370.	36.	0-15-60.	«Barca».

383.	36.	0-26-40.	«Barca».	
597.	36.	0-02-05.	«Barca».	
1.062.	36.	0-04-10.	«Noval».	
1.064.	36.	0-05-50.	«Noval».	
1.065.	36.	0-03-00.	«Noval».	
1.068.	36.	0-17-00.	«Noval».	
1.263.	36.	0-77-20.	«Collado Garcés».	
81.	53.	0-06-80.	«Sanchuelo».	
351.	53.	0-16-60.	«Rimer».	
806.	53.	0-02-50.	«Fajuelas».	
807.	53.	0-08-20.	«Fajuelas».	
977.	53.	0-17-80.	«Vado».	
1.016.	53.	0-03-10.	«Vado».	
1.027.	53.	0-31-00.	«Fajuelas».	
1.320.	53.	0-16-34.	«Fajuelas».	
176.	54.	0-15-45.	«Vado».	
1.291.	56-57.	0-10-00.	«Val de Zail».	
1.328.	56-57.	0-08-25.	«Val de Zail».	
341.	66.	0-03-55.	«Capellán».	
342.	66.	0-17-40.	«Capellán».	
343.	66.	0-84-80.	«Capellán».	
437.	67.	2-96-00.	«Capellán».	
916.	67.	0-57-50.	«Tejedera».	
33.	68.	0-31-20.	«Villa».	
182.	68.	0-03-20.	«Villa».	
276.	68.	0-13-50.	«Val de Azod».	
511.	68.	0-14-40.	«Val de Azod».	
13.	69.	0-15-60.	«Villa».	
36.	69.	0-24-00.	«Villa».	
3	(parte).	71.	0-02-38.	«Monte Agudo».
3	(parte).	71.	0-01-00.	«Monte Agudo».
35.	72.	0-36-80.	«Plano del Aguila».	
236.	72.	0-05-60.	«Plano del Aguila».	
281.	72.	0-16-60.	«Plano del Aguila».	
292.	72.	0-27-80.	«Plano del Aguila».	
258.	73.	0-02-40.	«Villa».	
56.	74.	0-03-40.	«Riguela».	
123.	74.	0-08-56.	«Riguela».	
316.	75.	1-05-20.	«Riguela».	
266.	78.	0-65-60.	«Plano Botero».	

Caspe, 19 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.464

C A S P E

Habiendo sido aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 1979, la Ordenanza complementaria de tráfico para esta ciudad, queda sometida a exposición pública por espacio de quince días hábiles para oír posibles reclamaciones.

Caspe, 19 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.414

F A R L E T E

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario de elevación y conducción de agua para el abastecimiento conjunto de los municipios de Lecina, Perdiguera, Farlete y Monegrillo, por un importe de 2.180.000 pesetas, que se destinará al pago de revisión de precios y de aumento de obra, obtenido mediante préstamo concedido por la Caja de Crédito de Cooperación provincial, queda expuesto al público por plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Farlete, 30 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José-María Puértolas.

Núm. 10.462

G R I S E N

Al amparo del artículo 119 del vigente Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, este Ayuntamiento, como

órgano competente, en sesión celebrada el día de hoy, acuerda ampliar el plazo de suspensión de licencias de obras en la zona del camino del Cementerio por un período de un año, a partir del 2 de enero de 1980, fecha en que se cumple la anterior suspensión, que apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia del 2 de enero de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Grisén, 15 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.465

LUCENI

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del pasado noviembre, la modificación de las Ordenanzas fiscales que se indican, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas Ordenanzas son:

Número 4.—Voz pública.

Número 9.—Báscula municipal.

Número 11.—Industrias callejeras.

Número 15.—Recargo impuesto industrial.

Número 30.—Servicio de recogida de basuras a domicilio.

Número 32.—Servicio de agua potable a domicilio.

Número 33.—Servicio de alcantarillado.

Luceni, 10 de diciembre de 1979. — El Alcalde, José Peláez.

Núm. 10.410

PEDROLA

Acordado por este Ayuntamiento, con el «quorum» previsto en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, fijar en el 100 por 100 los recargos municipales sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos sobre actividades y beneficios comerciales e industriales y sobre los rendimientos de trabajo personal (profesionales y artistas) para 1980, queda expuesto al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Pedrola, 18 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.468

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

La Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 31 de mayo de 1979, acordó aprobar los contratos de préstamo sin interés, con la Excma. Diputación Provincial, que se detallan a continuación:

Primero: 750.000 pesetas para obras de emisario de aguas residuales y estación depuradora.

Segundo: 750.000 pesetas para obras de saneamiento.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría municipal, en horas de oficina.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 19 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Florentino Lara.

Núm. 10.412

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don José Pomar García se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una industria de manufactura de corcho, con emplazamiento en carretera de Barcelona, kilómetro 335,7, dentro de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 17 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.419

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don Fernando Mirando Tolón se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una industria de fabricación de camas y somieres, con emplazamiento en «Royales Altos».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 17 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.411

QUINTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de nueva captación y elevación para el abastecimiento de agua potable de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Santiago Hernández Ibáñez, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Quinto a 17 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.416

TAUSTE

Por don Ignacio Iborte Cardona se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en calle Germán, número 4, de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste a 18 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.463

TORRES DE BERRELEN

Subasta de pastos

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas para la subasta pública del aprovechamiento de pastos de la mejana de la pertenencia municipal denominada de «Entreaguas» o «Yola», queda dicho pliego expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, para su examen y reclamaciones, conforme el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia los interesados podrán presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, en horas de diez a trece, ajustadas al modelo que al final se inserta. La apertura de pliegos se efectuará a las diecinueve horas del día siguiente hábil a la expiración de dicho plazo.

Objeto de la subasta. — Aprovechamiento de pastos de la mejana de «Entreaguas» o «Yola».

Tipo de tasación. — 100.000 pesetas en alza.

Garantías provisional y definitiva. — El 3 por 100 de la tasación y el 6 por 100 del precio del remate, respectivamente.

Duración del contrato. — Año forestal de 1979-80, es decir, doce meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los gastos complementarios de anuncio, timbre, licencias, etc., de la subasta anunciada serán de cuenta del adjudicatario.

A las proposiciones deberá acompañarse declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad expresadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Si no hubiera postor en la subasta de referencia se celebrará la correspondiente segunda, en el mismo local, hora y condiciones de la primera, el quinto día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente se hallan de manifiesto y pueden examinarse en la Secretaría municipal, donde se facilitarán igualmente los modelos de proposiciones.

Torres de Berrellén a 17 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado, vecino de, con domicilio número, enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, para el aprovechamiento de pastos de la mejana de «Entreaguas» o «Yola», de propiedad municipal, con sujeción estricta a los citados pliegos y demás previsiones, las acepta en toda su amplitud y ofrece la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Núm. 10.461

VERA DE MONCAYO

Por don Domingo Martínez Lamana, vecino de Vera de Moncayo, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina, en ciclo cerrado, con emplazamiento en el paraje denominado «Purísima Concepción», de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Vera de Moncayo a 17 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.415

VILLAFRANCA DE EBRO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1979, acordó aprobar el pliego de condiciones que han de regir en el concurso para el aprovechamiento de las gravas de las mejanas «La Solada» y «El Pontón».

El pliego de condiciones se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, y para el caso que no se produjesen reclamaciones durante dicho plazo, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Objeto. — La contratación por concurso del aprovechamiento de gravas de las mejanas «La Solada» y «El Pontón».

Duración del contrato. — Tres meses.

Tipo de licitación. — 200 pesetas, en alza, por cada viaje de grava extraída y, además, la ejecución de los trabajos consignados en la condición primera del pliego.

Fianzas. — Provisional, 30.000 pesetas, y definitiva, 250.000 pesetas.

Exposición de documentos y presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo reducido de diez días hábiles, a partir del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del último día de plazo, durante el cual podrán ser examinados el pliego de condiciones y demás documentos del expediente de este concurso.

El lugar, día y hora de apertura de pliegos será en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Villafranca de Ebro a 17 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Villafranca de Ebro en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para el aprovechamiento de gravas de las mejanas «La Solada» y «El Pontón», por concurso, acepta todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones y acude al citado concurso ofreciendo (en letra) pesetas por

viaje de grava extraída, con independencia de los trabajos que se consignan en la cláusula primera, a cuya realización también se obliga.

En, a de de 19.....
(Firma del concursante)

Núm. 10.418

Z U E R A

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables los terrenos del barrio del Ensanche, número 406, lindante con la propiedad de doña Albina Tarrero Yuste y línea de calle; entre línea de caminos y propiedad de Miguel Allué Riazuelo, y entre propiedad de don Javier Sebastián Gracia, calle y sendero.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 25 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Zuera, 15 de diciembre de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 10.438

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.631 de 1979 se tramita expediente de dominio a instancia de doña Lucía Mas Deza, mayor de edad, casada y de esta vecindad (plaza José Antonio, número 16), representada por el Procurador señor Ercilla, para la rectificación de superficie de finca urbana siguiente:

Casa en esta ciudad y su calle de Jordán de Urriés, número 6 moderno, cuya superficie es de unos 40 metros cuadrados, de tres pisos levantados, además del firme, siendo el último abohardillado; confrontante: por la derecha entrando, con el número 4 de la misma calle, de doña Carmen Nogués; izquierda, con la número 8, de don Eustaquio Aranda, y por detrás, con otra de la condesa de Torres del Español. Así resulta de la inscripción 14.^a de la finca número 4.250, al folio 148 del tomo 476, libro 280 de sección 1.^a

Pretendiendo se inscriba con una cabida de 97'74 metros.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.441

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 1.582 de 1979-A, seguidos a instancia de doña Trinidad Fernando Barcelona, de los bienes de la herencia de doña Salvadora Barcelona Pueyo.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de doña Salvadora Barcelona Pueyo, acaecido en Zaragoza el día 5 de agosto de 1979; era hija de don Eliberto y doña Flora, fallecidos con anterioridad; era viuda de don Pedro Aznar Lou, sin haber dejado hijos ni descendientes y sin haber otorgado testamento alguno; era natural de Muniesa (Teruel).

Han concurrido a reclamar su herencia sus sobrinos don Hilario, doña Trinidad y don Felipe Fernando Barcelona. La única hermana de la causante, doña Romualda Barcelona Pueyo, había fallecido también en estado de casada con don Felipe Fernando Blasco, de cuyo matrimonio nacieron los tres hijos antes indicados, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlos dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.439

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.253 de 1979 se sigue juicio ejecutivo, instado por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Joaquín Casabay Sans, contra don Domingo Martínez Requena, mayor de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Méndez Núñez, número 9), hoy en ignorado paradero, en el que se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1979. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Joaquín Casabay Sans, representado por el Procurador señor Andrés Laborda y dirigido por el Letrado señor Marceño, contra don Domingo Martínez Requena, mayor de edad y de esta ciudad (Méndez Núñez, 9), declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios del ejecutado don Domingo Martínez Requena, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Joaquín Casabay Sans de la cantidad de 191.857 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.

Dada la rebeldía de éste notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, que doy fe. — Domingo Chimeno Vieito. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Domingo Martínez Requena, hoy en ignorado paradero, declarado rebelde en estos autos, se expide el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.436

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto de fecha 4 del actual, ya firme, ha sido sobreseído, declarándolo legalmente concluso, el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.228 de 1978, de la sociedad cooperativa «Unión de Consumidores Aragoneses» (Unconar), representada por el Procurador señor San Pío.

Lo que se hace saber a los efectos de la Ley de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 10.520

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas con el número 3.472 de 1979-2.ª, sobre lesiones sufridas por Manuel Melguizo Marín, de 29 años de edad, actualmente con domicilio desconocido.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 10.404

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado

bajo el número 2.137 de 1979 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1979. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Francisco Donat Gimeno, de 20 años, soltero, ferriante, natural de Paterna (Valencia), en ignorado paradero, también como denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Donat Gimeno, como autor responsable de tres faltas de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada por cada una de ellas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García. (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco Donat Gimeno expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.405

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.935 de 1979 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1979. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; José-Luis Jaime Martínez, como denunciante, y Philip Rives, como denunciado; las circunstancias personales de los mismos ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Philip Rives, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a José-Luis Jaime Martínez en la suma de 16.192 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 10.377

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 4.387 de 1978 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1979. — El señor don

Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Calixto Mariscal Remacha, mayor de edad, casado, chófer, natural de Embid de Ariza (Zaragoza) y de esta vecindad (avenida de Madrid, 110), como denunciante, y el súbdito norteamericano Alfred B. Cohn, de ignorado paradero en España y que antes lo tuvo en la Base Aérea de esta ciudad, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfred B. Cohn, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por negligencia causante de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 13.287 pesetas al perjudicado Calixto Mariscal Remacha y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Alfred B. Cohn, expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 10.358

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio verbal de desahucio que, bajo el número 577 de 1979, se sigue a instancia de don Miguel Gracia Alcalá, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don Carlos Bellido Morales, hoy herencia yacente y herederos desconocidos del expresado señor, sobre desahucio del piso 8.º A de la casa número 10 de la avenida de Tenor Fleta, de esta capital, el señor Juez ha acordado citar a dicha herencia yacente y herederos desconocidos por medio de la presente para que el día 24 de enero próximo, a las diez horas, comparezcan en este Juzgado a contestar a la demanda de desahucio interpuesta por don Miguel Gracia Alcalá, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les tendrá por conformes con el desahucio y se procederá al lanzamiento sin más citarlos ni oírlos.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de don Carlos Bellido Morales expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 10.452

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de enero de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embar-

gados al demandado en juicio de cognición número 46 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Juan Herreros Merino, contra Ginés Varela Sánchez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia con rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de base que sirvió a la primera, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Doce lámparas de sala, de bronce labrado, de cinco luces, con tulipas de cristal; valoradas en 45.000 pesetas.

2. Ocho lámparas de sala, de tubo, con baño de plata, de seis luces, con tulipas de cristal, en estado nuevo; valoradas en 36.000.

Total, 81.000 pesetas.

Los bienes embargados se encuentran en poder de doña María del Carmen García Gallur, esposa del demandado, con domicilio en Angel del Alcázar, número 1, patio, Torrente (Valencia).

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.453

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de enero de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 87 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de Alfredo Pérez Lago, contra Manuel Delgado Crespo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

El coche marca «Renault», matrícula H-3878-A; en 90.000 pesetas.

El bien embargado se encuentra en poder del demandado, con domicilio en calle Roque Barcia, número 7, de Huelva.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.455

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de enero de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 359 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de «Coafisa», contra Enrique Martí Olague, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un torno marca «Tor», modelo «Doncel 360», paralelo, de 1.000 milímetros entre puntos, con un motor eléctrico acoplado de 3 HP, con plato universal; en 600.000 pesetas.

El bien embargado se encuentra en poder de don Angel Jiménez Jurado, empleado del demandado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 10.516

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.130 de 1979, sobre lesiones por agresión, contra Dolores Borja Jiménez y María Isabel Escudero Jiménez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1979. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciadas, Dolores Borja Jiménez, de 22 años de edad soltera, sus labores, hija de Ignacio y María, natural de Bilbao y vecina de Madrid, con domicilio en calle General Pinto, núm. 57, quinto derecha, y María-Isabel Escudero Jiménez, de 32 años de edad, casada, camarera, hija de Manuel y de Esmeralda, natural de Salamanca y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las inculpadas Dolores Borja Jiménez y María-Isabel Escudero Jiménez, como autoras responsables de una falta recíproca de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas, y al pago de las costas del juicio, que satisfarán por partes iguales.

Para la notificación de esta resolución a María-Isabel Escudero Jiménez librese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada María-Isabel Escudero Jiménez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.519

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.214 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Pedro Martín Gil, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Monasterio de Alahón, núm. 8, cuarto C), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 16 de enero próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Militares

Núm. 10.459

JUZGADO MILITAR EVENTUAL
DE CEUTA

Quedan anuladas las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Ceuta y Zaragoza, relativas al procesado Pedro Pilarcés Tobías en la causa número 283 de 1979, que se le sigue por el presunto delito de deserción.

Ceuta, 17 de diciembre de 1979. — El Teniente Coronel Juez de instrucción, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones